



PROCESO :	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CAROLINA CAÑIZARES BAYONA caritoc1441@gmail.com
DEMANDADO:	JOSE DARIO CALDERON BERNAL
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2022 00 548 00 (18.168).

San José de Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 28 de noviembre hogaño, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

TERCERO: ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ